

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 49/2002

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de junio del año dos mil dos**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°33/02-STJ se aprobó el reglamento para el funcionamiento de los Centros Judiciales de Mediación en las tres Circunscripciones Judiciales.

Que corresponde en esta etapa dictar las normas internas de funcionamiento de la oficina de dichos Centros, debiendo contemplar la presente acordada: a) los pasos a seguir para la inscripción en el Registro de Mediadores con formación de sus legajos y confección de listados y b) las etapas en la tramitación de los expedientes sometidos a mediación derivados por los Juzgados o Tribunales y c) los formularios a utilizarse en la tramitación.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

1º) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la oficina de los TRES CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN QUE COMO Anexo 1 forman parte de la presente ACORDADA.

2º) Aprobar los formularios identificados como N° 1: De derivación, 2: De solicitud de Servicio de Mediación, 3: De solicitud de Servicio de Mediación para uso interno, 4: De Solicitud de Servicio de Mediación para ser completado por los mediadores, 5: Convenio de Confidencialidad, 6. Formulario de Audiencia, y 7: Formulario de devolución, que como anexo Nro.2 forman parte de la presente Acordada.

3º) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ -
MANTARAS - Procurador General.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**

ANEXO 1
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y CO-MEDIADORES PARA LA
OBTENCIÓN DE LA MATRICULA

Artículo 1: MATRICULACIÓN

Para la obtención de la matrícula será necesario acreditar, ante el Registro de Mediadores, los requisitos exigidos por la Acordada nro. 33/02-STJ y la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Datos personales del mediador
- 2) Certificado de buena conducta
- 3) Domicilio profesional en la Prov. de R.N.
- 4) Copia legalizada del título universitario.
- 5) Certificación homologada por el Ministerio de Justicia de la Nación que acredite el cumplimiento de la formación básica en mediación.
- 6) Declaración jurada de no estar incluido en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer la profesión de base.
- 7) Constancia de matriculación ante el Colegio Profesional respectivo.
- 8) Fotocopia del Documento de Identidad.
- 9) Dos fotografías tipo carnet.
- 10) Dos ejemplares de ficha credencial, que entregará la Oficina del Centro, conteniendo los datos personales y firma autógrafa.
- 11) Aprobar un examen teórico práctico.

Cumplimentados los requisitos enunciados anteriormente, otorgará el Superior Tribunal de Justicia a través de la Secretaría de Superintendencia, la matrícula respectiva.

ARTICULO 2: Cada tres años los mediadores deberán actualizar sus datos por ante el Centro Judicial de Mediación mediante la confección de un formulario. Una copia del mismo será remitido a la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 3: REGISTRACIONES

La Oficina del Centro Judicial de Mediación llevará el Registro de Mediadores de la siguiente manera:

- 1) Habilitará un "Libro de Registro" de matrícula de mediadores habilitados.
- 2) Actualizará en forma permanente el libro mencionado en el punto 1.
- 3) Confeccionará las credenciales y certificados de habilitación que acrediten como tal a cada mediador, previa resolución del Superior Tribunal de Justicia y llevará un libro especial foliado en el que se hará constar la numeración de los certificados que se entreguen bajo recibo.
- 4) Llevará un legajo de cada mediador.
- 5) Llevará un registro foliado de firmas de los mediadores.
- 6) Llevará un legajo foliado relativo a la capacitación inicial y continua de los mismos.
- 7) Llevará un registro de sanciones.
- 8) Llevará un libro de registro de sorteo de mediadores y comediadores.
- 9) Registrará y archivará las actas de las mediaciones que se realicen en el centro.
- 10) Llevará un libro especial foliado donde consten las licencias, suspensiones y cancelaciones de la matrícula de los mediadores.
- 11) Llevará un registro estadístico de las mediaciones realizadas por cada mediador, consignando el número de audiencias de cada una.
- 12) Tendrá a disposición de las partes y de los abogados en el Centro de Mediación y en los juzgados, el listado de Mediadores y Comediadores.

ARTICULO 4: TRAMITE DE LA MEDIACIÓN

- a) Al ingresar el pedido de mediación, con el formulario N° 1 "De Derivación", la Oficina procederá al sorteo del mediador en caso de no haber sido elegido por acuerdo de partes (art.19 Acordada 33/02-STJ).
- b) Procederá a la notificación de práctica, de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 Acordada 33/02-STJ.
- c) Llevará una agenda de audiencias.
- d) Formará el legajo de cada medición con los datos consignados en los formularios 1, 2, 3, 4, 6 y 7.
- e) Informará a las partes, si así lo requirieran sobre la dinámica de la Mediación.

- f) Remitirá, una vez finalizada la mediación, al juzgado de origen las actuaciones, completando a esos efectos el formulario N°7 "De Devolución".
- g) Informará periódicamente a la Supervisión del Superior Tribunal de Justicia, las novedades que se produzcan en relación al desempeño de los mediadores y evaluación de la tarea del Centro.

INFORMACIÓN PARA LAS PARTES

(art.4 inc. e) Anexo 1-Ac.49/2002-STJ)

¿Qué es la mediación?

La Mediación es un procedimiento pacífico y cooperativo de resolución de conflictos. Su propósito es lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial.

Es una instancia a la que usted acude con sus abogados. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las partes en conflicto, con la asistencia de un mediador, de manera que aún cuando no se logre un acuerdo, se abran entre ellas nuevos caminos de entendimiento.

El mediador es un tercero neutral, especialmente capacitado para actuar como facilitador de la comunicación entre las partes, que no tiene poder de decisión, de modo que el acuerdo sea éste total o parcial, sólo puede surgir de la voluntad de ellas.

¿Qué asuntos pueden ser mediados?

Aunque la Mediación es especialmente recomendable para aquellos casos en los que las partes en conflicto tienen una relación que se continuará en el tiempo, en principio los casos enunciados a continuación son susceptibles de ser mediados, por ejemplo:

Cuestiones de familia: alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de sociedad conyugal, cuestiones atinentes al divorcio, conflictos sucesorio, etc.

Cuestiones Patrimoniales: locaciones, propiedad horizontal, ejecución o resolución de contratos, indemnizaciones por daños y perjuicios, conflictos societarios, disputas entre vecinos, etc.

¿Cuáles son las características del proceso de mediación?

- a) Las partes deciden libremente participar en el mismo
- b) Las partes individualmente y también el mediador pueden en cualquier momento ponerle fin a esta instancia si así lo desean o lo consideran conveniente a sus intereses
- c) Las partes no están obligadas a llegar a un acuerdo
- d) La mediación es confidencial

Antes de iniciar las sesiones, se firmará un "Convenio de Confidencialidad" que establecerá lo siguiente:

- 1) El mediador no podrá revelar lo sucedido en las sesiones ante el juez ni ante terceros ajenos al marco de la mediación.
- 2) El mediador tampoco podrá revelar lo que las partes le confíen en sesión privada, salvo autorización.
- 3) Las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado la mediación también se comprometen a respetar el deber de confidencialidad.

La participación en el proceso de mediación no significa perder otras opciones y alternativas para resolver el conflicto.

¿Cómo se trabaja en este Procedimiento?

La mediación se inicia con una sesión conjunta donde el mediador explica el proceso, las partes se presentan y exponen cada una su problema. A continuación, el mediador comprueba si comprendió lo relatado por cada una de ellas. Su función es conducir el proceso y facilitar la comunicación entre las partes para que, juntas, descubran los reales intereses de cada una y exploren las diversas alternativas para satisfacerlos.

El mediador no propone ni elige, sino que alienta a los intervinientes a ampliar el repertorio de posibles soluciones al conflicto.

En caso de ser necesario, se reunirá en sesión privada con cada uno de ellos.

¿Se necesita asesoramiento legal?

El mediador no puede asesorar legalmente a ninguna de las partes que intervienen, no defiende sus intereses, ni es su representante legal. Para cumplir en forma adecuada con su función y conducir el procedimiento debe mantenerse imparcial y neutral, de modo que usted

buscará el consejo profesional de su abogado quién deberá asistir a la mediación, para asesorarlo sobre sus derechos.

Comediadores

Los comediadores serán profesionales de distintas áreas, afines a la controversia judicial de que se trate (con excepción de los abogados). Serán convocados a la mediación previo acuerdo de las partes o por decisión de oficio del juez de la causa, para colaborar en el proceso.

¿Pueden llevarse testigos, peritos y otras pruebas?

Excepcionalmente serán llamados a participar en la mediación, en el caso que sea necesario para esclarecer alguna cuestión que requiera conocimientos especiales o para que los participantes puedan tener toda la información que consideren necesaria para lograr una mayor verificación de los hechos expuestos durante el procedimiento.

¿Qué pasa con la información reservada?

Participar en una mediación significa que la información que aporten las partes no podrá ser utilizada en otros ámbitos. Antes de iniciar las sesiones se firmará un “Convenio de Confidencialidad” que establecerá que:

- a) El mediador no podrá revelar lo sucedido en las sesiones ante el juez ni ante terceros ajenos al marco de la mediación.
- b) El mediador tampoco podrá revelar a la contraria lo que las partes le confíen en sesión privada, salvo autorización; y
- c) Las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado la mediación también se comprometen a respetar el deber de confidencialidad.

¿Cómo finaliza la mediación?

Al finalizar el procedimiento, haya o no acuerdo, se redactará y firmará un acta.

Si se llegó a un acuerdo, sea éste total o parcial, el acta que se firme deberá ser presentada para su homologación ante el juez de la causa.

De no arribarse a ninguna solución aceptable, el acta dará por finalizado el proceso de mediación y podrán los intervinientes recurrir a las vías que consideren adecuadas para el tratamiento de su conflicto.

ROL DEL ABOGADO EN LA MEDIACIÓN

Es posible que Ud. ya tenga información acerca de qué es la mediación. Sin embargo, quisiéramos hacerle conocer los principios básicos con los que se ha implementado dicha institución en nuestro país.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos que tiende a lograr un acuerdo sobre la base de los intereses reales de los individuos, quienes mantienen el poder de decisión, en tanto son ellos y no un tercero quienes elaboran la solución para su caso.

La mediación es una negociación extrajudicial, facilitada por un tercero que se encuentra capacitado en técnicas especiales a fin de favorecer la comunicación entre las partes, ayudarlos a indagar las necesidades subyacentes y a ampliar las fórmulas de solución, manteniéndose imparcial y neutral respecto del conflicto.

Mientras el mediador lleva adelante el procedimiento, el abogado conserva su rol, toda vez que es él y no este Centro, quien asesorará legalmente a su cliente y analizará la ventaja o desventaja del posible acuerdo. Por lo tanto la función del letrado, como experto en derecho, nunca puede ser sustituida por la intervención de un mediador. En consecuencia, sus honorarios no se verán de ningún modo afectados por la utilización de este procedimiento.

La confidencialidad es otra característica definitoria de la mediación. Antes de iniciar las sesiones, se firmará un “Convenio de Confidencialidad” estableciendo que:

- a) el mediador no podrá revelar lo sucedido en las sesiones ante el Juez ni ante terceros ajenos al marco de la mediación;
- b) el mediador tampoco podrá revelar a contraria lo que las partes le confíen en sesión privada, salvo autorización; y
- c) que las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado la mediación también se comprometen a respetar el deber de confidencialidad.

De arribarse a un acuerdo como resultado de la mediación, sea éste total o parcial, tendrá el valor de un convenio extrajudicial que podrá ser presentado ante el juez o autoridad administrativa competente para su homologación.

CENTROS DE MEDIACIÓN

FORMULARIO DE DERIVACIÓN

Juzgado:

Expediente N°:

Carátula:

Representante del Ministerio Público:

Domicilio:

Teléfono:

Parte Actora:

Domicilio:

Teléfono:

Letrado:

Domicilio:

Teléfono:

Parte demandada:

Domicilio:

Teléfono:

Letrado:

Domicilio:

Teléfono:

Fecha de Derivación:

Fecha de Recepción en el Centro del Formulario de Derivación:

Mediador elegido (art. 19 Ac.33/02-STJ):

Observaciones:

SOLICITUD DE SERVICIO DE MEDIACIÓN

Fecha

Nº de mediación

¿Participó
anteriormente

en mediación?

ACTOR (*)

Apellido y Nombres

	si () no ()
	si () no ()
	si () no ()
	si () no ()

Domicilios

Teléfonos

DNI. / LE./ LC.

Fecha Nac.

Ocupación

DEMANDADO (*)

Participó
Anteriormente en
Mediación

Apellido y Nombres

	si () no ()
	si () no ()
	si () no ()
	si () no ()

Domicilios

Teléfonos

DNI. / LE./ LC.

Fecha Nac.

Ocupación

SOLICITUD DE SERVICIO DE MEDIACIÓN

¿Participó
anteriormente
en mediación?

ABOGADOS DEL ACTOR

Apellido y Nombres

_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()

Domicilios

Teléfonos	DNI. / LE./ LC.	Fecha Nac.	Ocupación
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

ABOGADOS DEL DEMANDADO

Participó
Anteriormente
En Mediación

Apellido y Nombres

_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()

Domicilios

Teléfonos	DNI. / LE./ LC.	Fecha Nac.	Ocupación
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

FORM. NRO. 2

SOLICITUD DE SERVICIO DE MEDIACIÓN

¿Participó
anteriormente
en mediación?

OTROS CONVOCADOS

Apellido, nombres y carácter

_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()

Domicilios

Teléfonos

DNI. / LE./ LC.

Fecha Nac.

Ocupación

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

ABOGADOS

Participó
Anteriormente en
Mediación

Apellido y Nombres

_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()
_____	si () no ()

Domicilios

Teléfonos

DNI. / LE./ LC.

Fecha Nac.

Ocupación

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Tema del conflicto

Firmas

**SOLICITUD DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN
PARA USO INTERNO**

Mediador/es designados

Fecha de la primera audiencia: _____

Otras audiencias: _____

Notificaciones

Destinatario: Fecha de envío Fecha de recepción

Destinatario:	Fecha de envío	Fecha de recepción
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**SOLICITUD DE SERVICIO DE MEDIACIÓN
PARA SER COMPLETADO POR LOS MEDIADORES**

Cuestiones asociadas, montos, causas judiciales y tiempo del conflicto.

Situación socio-económica de las partes:

Actor (*)

Baja ()

Media ()

Alta ()

Demandado (*)

Baja ()

Media ()

Alta ()

Tipo de relación entre las partes (cónyuges, parientes, etc.)

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Viedma, a los _____ días del mes de _____ de 200 , los abajo firmantes, antes de participar en el procedimiento de mediación, acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD:

- 1) El mediador no podrá revelar lo sucedido en las sesiones ante el juez ni ante terceros ajenos al marco de la mediación.
- 2) El mediador tampoco podrá revelar a la contraria lo que las partes le confíen en sesión privada, salvo autorización.
- 3) En los casos en que el mediador tomara conocimiento de la existencia de violencia contra un menor o de un delito grave, quedará relevado del deber de confidencialidad.
- 4) Las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado la Mediación, también quedan comprometidos por el deber de confidencialidad.

Condición en la que participa / Apellido y Nombre / Firma

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Día:

FORMULARIO DE AUDIENCIA

Mediador/es:

Actor: **DNI.:**

Domicilio:

Letrado: T° F°

Demandado: **DNI**

Domicilio:

Letrado: T° F°

Objeto:

.....

Audiencia n° Privada **Conjunta**

Hora de comienzo:.....Hora de finalización:.....

RESULTADO

Se fijó audiencia Fecha y Hora:.....

No se medió por ausencia de las partes

No se medió por decisión de las partes

Se celebró acuerdo total parcial

No se llegó a acuerdo

Caso no mediable

Observaciones:

.....

.....

.....

Firma de las partes:

Firma del mediador:

.

FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN

Juzgado:

Expediente N°

Secretaria:

Ministerio Público

Fecha

N° de mediación

Actor:

Letrado:

Demandado:

Letrado:

Fecha de recepción en el Centro del Formulario de Derivación:

Fecha de audiencias:

RESULTADO

CASO MEDIADO:

con acuerdo total

con acuerdo parcial

sin acuerdo

CASO NO MEDIADO:

por ausencia de las partes

por decisión de las partes

CASO NO MEDIABLE